

FASE INICIAL DE IMPLEMENTACIÓN DE LA CARRERA DEL SERVICIO CIVIL.

Acta N°: 02/2026

Fecha: 03/09/2026

Asunto: Ampliación del periodo de Verificación y Actualización de Legajos para el Proceso de Encuadramiento

La Dirección General de Talento Humano del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC), en su carácter de unidad responsable de la gestión y aplicación de los criterios y procedimientos correspondientes a la implementación de la Fase Inicial de la Carrera del Servicio Civil, de conformidad con las disposiciones establecidas en la normativa vigente, el reglamento aplicable y el Manual Operativo para la incorporación de funcionarios públicos a la Carrera del Servicio Civil, se reúne en la fecha indicada a efectos de analizar el avance del proceso de Verificación y Actualización de Legajos y considerar la necesidad de ampliar el plazo inicialmente establecido.

En ese contexto, y con el objeto de garantizar que el proceso de encuadramiento se realice sobre la base de información actualizada, completa, verificable y debidamente respaldada, se procede al tratamiento de los siguientes puntos:

PUNTOS TRATADOS

Punto 1: Evaluación del avance del Periodo de Verificación y Actualización de Legajos y justificación técnica para su ampliación.

El Equipo Técnico y la Dirección General de Talento Humano procedieron a revisar el estado de avance del proceso de recepción, verificación, actualización y validación de los antecedentes contenidos en los legajos institucionales, desarrollado en el marco de las disposiciones previstas en el Capítulo XVII de la Resolución VCHGO N.º 33/2026, la Resolución VCHGO N.º 178/2026 y el Manual Operativo – Versión 2.

Como resultado del análisis efectuado, se identificaron situaciones administrativas particulares que se encuentran en proceso de regularización y cuya conclusión resulta necesaria para determinar correctamente la situación de determinados servidores públicos a efectos de su encuadramiento.

En particular, se presentan las siguientes situaciones:

a) Servidor público en proceso de traslado definitivo al MITIC.

Se cuenta con un servidor público cuyo traslado definitivo desde otra Organismo y Entidad del Estado (OEE) al MITIC cuenta con Dictamen

favorable del VCHGO y con el correspondiente acto administrativo de aceptación del traslado.

No obstante, se encuentra pendiente ante el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) la culminación del procedimiento relacionado con la migración de los créditos presupuestarios, la categoría correspondiente del Anexo del Personal y su posterior habilitación para la carga de la categoría en el sistema SINARH – Legajos.

En consecuencia, mientras dichas actuaciones administrativas no se encuentren concluidas, no resulta técnicamente conveniente efectuar el encuadramiento definitivo sobre una situación presupuestaria y administrativa que aún se encuentra en proceso de regularización.

Por tanto, la ampliación del plazo permitirá incorporar al legajo la documentación resultante de dichas actuaciones y realizar el encuadramiento sobre la base de la situación administrativa, presupuestaria y funcional efectivamente regularizada.

b) Servidor público cuya situación funcional y categoría se encuentra en proceso de adecuación.

Asimismo, se identifica el caso de un servidor público que anteriormente ocupó el cargo de Jefe de Departamento y que actualmente ya no desempeña dicha función.

Sobre el particular, el MITIC ha gestionado formalmente ante el Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional la reasignación de la categoría correspondiente, conforme a lo establecido en la Resolución MEF N.º 166/2026, habiéndose recibido el Dictamen favorable respecto de dicha solicitud.

En atención a ello, resulta necesario culminar las actuaciones administrativas correspondientes y actualizar el legajo con la documentación que respalde la situación regularizada, a fin de que el encuadramiento refleje correctamente la situación funcional y administrativa vigente del servidor público.

Las situaciones señaladas precedentemente constituyen circunstancias administrativas objetivas y documentadas que inciden directamente en la información que debe ser considerada para el proceso de encuadramiento. Por ello, se considera técnicamente pertinente disponer de un plazo adicional que permita concluir las actuaciones pendientes y evitar que el encuadramiento se efectúe sobre información que posteriormente deba ser modificada o rectificada.

La ampliación solicitada responde, por tanto, a la necesidad de preservar la calidad, consistencia y trazabilidad de la información utilizada en el proceso, así como de garantizar un tratamiento uniforme para todos los servidores públicos que se encuentren en situaciones administrativas susceptibles de

regularización.

Punto 2: Solicitar ampliación del periodo de Verificación y Actualización de legajo y fijación de la nueva fecha límite.

En atención a los fundamentos expuestos precedentemente, y considerando la necesidad de garantizar que el proceso de encuadramiento se sustente en información actualizada y debidamente respaldada, la Dirección General de Talento Humano y el Equipo Técnico consideran pertinente solicitar al Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO) la ampliación del período de Verificación y Actualización de Legajos institucionales **hasta el 10 de noviembre de 2026.**

La ampliación solicitada permitirá:

- culminar las actuaciones administrativas actualmente pendientes que inciden en la situación de determinados servidores públicos;
- incorporar y validar en los legajos la documentación resultante de dichas actuaciones;
- asegurar que la información funcional, administrativa y presupuestaria utilizada para el encuadramiento se encuentre debidamente actualizada;
- brindar a los servidores públicos comprendidos en el proceso un plazo razonable para completar las etapas de agendamiento, verificación y actualización de sus antecedentes; y
- reducir el riesgo de inconsistencias, rectificaciones o modificaciones posteriores en los resultados del proceso de encuadramiento.

En ese sentido, la ampliación solicitada se plantea como una medida orientada a garantizar la igualdad de oportunidades, la transparencia, la objetividad y el debido proceso, procurando que la totalidad de los servidores públicos sean considerados con base en información completa, actualizada y verificable.

Punto 3: Mantenimiento de las pautas metodológicas y canales de comunicación.

Durante el período de ampliación que, en su caso, sea autorizado por el VCHGO, se mantendrán plenamente vigentes las pautas metodológicas, requisitos, condiciones, procedimientos y canales de comunicación establecidos para el proceso, conforme a lo dispuesto en la normativa aplicable y en el Acta N.º 01/2026.

La ampliación solicitada implica exclusivamente una extensión del plazo para la realización de las actividades correspondientes, sin alterar los criterios ni las condiciones establecidos para el proceso de Verificación y Actualización de Legajos y posterior encuadramiento.

Punto 4: Remisión del Acta al VCHGO para su publicación en el Portal Paraguay Concursa.

El Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional dependiente del Ministerio de Economía y Finanzas, no se hace responsable de las informaciones consignadas en los documentos remitidos, en consideración a que las mismas son exclusiva responsabilidad de la UGDP de la Institución convocante.

En virtud de los fundamentos expuestos, se acuerda elevar la presente Acta al Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO), solicitando formalmente la ampliación del período de Verificación y Actualización de Legajos **hasta el 10 de noviembre de 2026**, a efectos de que dicha instancia evalúe y autorice la prórroga solicitada y, de corresponder, disponga su publicación y comunicación a través del Portal Paraguay Concurso.

La presente solicitud tiene por finalidad garantizar la adecuada culminación de las actividades de verificación y actualización, así como la correcta incorporación de la información resultante de las actuaciones administrativas pendientes, antes de la consolidación de los datos que servirán de base para el proceso de encuadramiento.

No habiendo otros puntos que tratar, se da por concluida la reunión en la fecha indicada, suscribiendo la presente Acta quienes participaron de la misma, en prueba de conformidad y constancia de lo actuado.

LAURA PATRICIA
TRINIDAD SANCHEZ

Firmado digitalmente por LAURA
PATRICIA TRINIDAD SANCHEZ
Fecha: 2026.09.03 13:32:34 -03'00'

GABRIELA
ROCIO
FIGUEREDO

Firmado digitalmente por
GABRIELA ROCIO
FIGUEREDO
Fecha: 2026.09.03
13:37:29 -03'00'

Director de Desarrollo
de Talento Humano
MITIC

Firmado digitalmente por
OSCAR JAVIER ORTIZ
FILARTIGA
Fecha: 2026.09.03 13:38:49
-03'00'

LOURDES
RAQUEL
VILLALBA
GONZALEZ

Firmado digitalmente
por LOURDES RAQUEL
VILLALBA GONZALEZ
Fecha: 2026.09.03
14:03:59 -03'00'

Director de Gestión
de Talento Humano
MITIC

Firmado digitalmente por
CHRISTIAN MARTIN GIMENEZ
ORIHUELA
Fecha: 2026.09.03 14:38:17
-03'00'

Directora General de
Talentos Humanos
MITIC

JENNIFER
PAOLA ZELADA
ROJAS
2026.09.03
14:49:04 -03'00'